



Universidad de Jaén
Gerencia

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad de Jaén por la que se aprueba el expediente del contrato de servicio de mantenimiento de los jardines, fuentes ornamentales, y aljibes de aguas pluviales de la Universidad de Jaén. Número 2024/06

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 7 de marzo de 2024 se ha recibido un informe de D. Antonio Aceituno Azaustre, como Jefe del Servicio de Mantenimiento y Vigilancia, en el que pone de manifiesto la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento de los jardines, fuentes ornamentales, y aljibes de aguas pluviales de la Universidad de Jaén.

SEGUNDO: Por Resolución de este Órgano de Contratación de fecha 14 de marzo de 2024 se acuerda el inicio del citado expediente de contratación al que se incorpora la memoria justificativa del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como el certificado de existencia de crédito y los informes jurídico y de fiscalización previa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Son de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario y del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén. Así mismo, serán de aplicación el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la derogada Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se opongan a la presente Ley.





Universidad de Jaén

Gerencia

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, que regulan los procedimientos de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente correspondiente al contrato de servicio de mantenimiento de los jardines, fuentes ornamentales, y aljibes de aguas pluviales de la Universidad de Jaén.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas así como el gasto correspondiente, que asciende a un importe de 880.516,45 euros (IVA incluido).

TERCERO: Designar a D. Antonio Aceituno Azaustre, Jefe del Servicio de Mantenimiento y Vigilancia como persona responsable del contrato, la cual asumirá las obligaciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como aquellas otras que le correspondan en base al régimen jurídico propio de la contratación administrativa.

CUARTO: Se acuerda la tramitación de este expediente mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se adjudicará conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por considerar que responden de forma más adecuada a las necesidades de la Universidad de Jaén para este contrato.

En la ciudad de Jaén en la fecha de la firma.

Alfonso Jesús Cruz Lendínez

Gerente de la Universidad de Jaén

(P.D. Resolución de 16 de junio de 2023, B.O.J.A. nº 121, de 27 de junio)

